



RESOLUCIÓN N° 2754

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

20 NOV 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0135268-7 del S.I.E., mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno interjurisdiccional para la cobertura del cargo de Supervisor de Estadística de la Dirección General de Estadística de este Ministerio, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del referido escalafón, modificado por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15;

Que de acuerdo con lo informado en autos por la Dirección General de Personal el referido cargo se encuentra vacante, habiéndose cumplimentado los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización del concurso;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

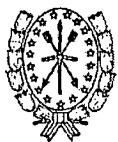
Que se han adjuntado el Perfil, la Formación Particular y las Condiciones y Competencias requeridos para el puesto ofrecido;

Que, asimismo, han asumido la participación que por la normativa vigente –Ley N° 10052 y modificatorias– en la materia les corresponde, los representantes de las entidades sindicales U.P.C.N. y A.T.E.;

Que la composición del Jurado obedece a lo ordenado por los artículos 93º y 94º del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con la modificación introducida por el Decreto N° 1729/09;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos

9



Jurídicos, sin formular objeciones;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTÍCULO 1º.- Llámase a **concurso interno interjurisdiccional** para cubrir el cargo de SUPERVISOR DE ESTADÍSTICA de la Dirección General de Estadística de este Ministerio, correspondiente a la categoría 7 del agrupamiento Administrativo del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto-Acuerdo N° 2695/83.-

ARTÍCULO 2º.- El concurso interno se realizará de acuerdo a lo normado por el Capítulo XIV del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, con las modificaciones introducidas por los Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, limitado al personal de planta permanente de la Administración Pública Provincial comprendido en el citado escalafón, con excepción de los designados con carácter provisional (artículo 88º).-

ARTÍCULO 3º.- Apruébanse la descripción y el perfil del puesto solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles, todo lo cual se encuentra detallado en el Anexo "A" de la presente. Asimismo, la composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de méritos para la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo "B" de esta resolución.-

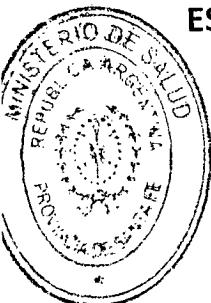
ARTÍCULO 4º.- Establécese que la fecha, lugar y hora de las etapas subsiguientes a la evaluación de antecedentes, serán determinados por los integrantes del jurado del concurso, pudiendo éstos cambiar las mismas en caso de existir inconvenientes para su realización; todo lo cual deberá ser publicado en el sitio Web Oficial de la Provincia y comunicado vía e-mail a cada postulante.-

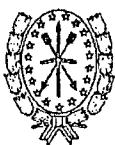
ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese según lo establecido en el artículo 92º, texto actual, del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARIA ANDREA UBOLDI
MINISTRA DE SALUD

GISELA GUADALUPE LENCINA
Departamento Notificaciones
Ministerio de Salud





ANEXO "A"

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL MINISTERIO DE SALUD

CARGO

- Supervisor de Estadística en la Dirección General de Estadística
(Categoría 07 - agrupamiento Administrativo)

DIRECCION

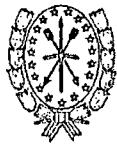
- Las Heras 3359 - ciudad de Santa Fe

REQUISITOS

- Título Secundario (Excluyente)
- Título de Técnico en Estadística de Salud o afín con plan de tres (3) años o más (Preferentemente)

PERFIL DEL PUESTO

- Coordinar, evaluar y asegurar el cumplimiento de las tareas concernientes al proceso de recopilación de la información estadística en los establecimientos asistenciales, mediante la supervisión y adiestramiento del personal a fin de optimizar la oportunidad, cobertura y confiabilidad de la información recepcionada.
- Entender respecto a las dimensiones administrativas y de organización del área.
- Coordinar, evaluar y apoyar las tareas que se desarrolle en las áreas de estadística de las cinco regiones provinciales, como así también en las áreas de los distintos servicios de salud.
- Mantener actualizada la nómina de establecimientos y servicios de salud, informando periódicamente los cambios producidos.
- Acompañar en la implementación de nuevos sistemas informáticos en los distintos efectores de salud.
- Programar y acompañar en cursos de capacitación para los distintos niveles del sistema, especialmente para la implementación de los sistemas informáticos.
- Participar activamente en las tareas relacionadas con la confección y carga de registros, diseño de circuitos de información, análisis de datos, producción de informes y archivo, inherentes al Sistema de Información Estadística Provincial en Salud.
- Capacitar de manera continua al personal de los establecimientos de salud en el manejo de bases de datos, diseño y evaluación de procesos y procedimientos, inherentes al registro, recopilación y análisis de datos estadísticos.
- Elaborar los informes técnicos que le sean solicitados, con destino a la toma de decisiones, divulgación, investigación o docencia.

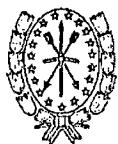


- Proponer modelos para el rediseño de procesos de trabajo, para lograr una recopilación más adecuada, oportuna, confiable y ágil de la información estadística en salud.
- Participar en la capacitación y/o difusión de aspectos relacionados con el área de información.
- Colaborar con la Supervisión de Estadística de los Nodos de Salud y Jefaturas de Estadística de los establecimientos, para determinar la necesidad de recurso humano, físico y lógico necesario para el cumplimiento de la misión asignada.
- Supervisar y evaluar las áreas de producción de información estadística de los Nodos de Salud.

FORMACION PARTICULAR

1) Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Administración Pública Provincial, al Ministerio de Salud y a las funciones propuestas:

- Decreto N° 1919/89 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 2542/72 - Reglamento Básico de Hospitales
- Decreto N° 2695/83 - Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial.
- Decreto N° 4174/15 - Reglamento para el trámite de actuaciones administrativas.
- Ley N° 10.052 - Convenio Colectivo de Trabajo
- Ley N° 8525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial.
- Ley N° 12.071 - Notificaciones
- Ley N° 4973 - Incompatibilidades
- Resoluciones Ministeriales Nros. 1278/11 y 2319/12.
- Decreto N° 692/09 - Acceso a la información pública.
- Decreto N° 1774/09 - Sistema Provincial de Información Mínima Publicable
- Ley N° 11.132 - Identificación Dactiloscópica del Recién Nacido y su Decreto Reglamentario N° 363/98
- Ley Nacional N° 17.622 - Sistema Estadístico Nacional y su Decreto Reglamentario N° 3110/70
- Ley Nacional N° 26.529 - Derechos del Paciente y su Decreto Reglamentario N° 1089/12
- Ley Nacional N° 25.326 - Ley de Habeas Data.
- Ley Nacional N° 26.413 - Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas (Capítulos VII y XII).
- Ley Nacional N° 15.465 - Régimen Legal de las Enfermedades de Notificación Obligatoria y sus Decretos Reglamentarios Nros. 3640/64 y 2771/79
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado -y su



reglamentación.-

- "Conjunto mínimo de datos básicos (CMDB) aprobados de interés nacional", informe elaborado por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Publicación Serie 1 Nº 14 I.S.S.N. 0325-0008
- "Guía para la elaboración de indicadores seleccionados", elaborada por la Dirección de Estadísticas e Información en Salud del Ministerio de Salud de la Nación. Publicación Serie 1 Nº 19 I.S.S.N. 0325-0008

ACLARACION: La normativa descripta precedentemente incluye toda aquella modificatoria de la misma, la cual deberá ser tenida en cuenta por los postulantes y el Jurado al momento de la Evaluación Técnica.

2) Conocimientos específicos de la Organización, Gestión y Procedimiento Administrativos:

- Amplios conocimientos sobre sistemas y circuitos de información en salud.
- Amplios conocimientos y experiencia de la organización estadística hospitalaria.
- Manejo de herramientas informáticas (planillas de cálculo, software estadístico).
- Conocimiento de las normativas nacionales y provinciales de estadísticas en salud.
- Conocimiento sobre las necesidades de producción de información estadística para la gestión en el sector salud, registros, indicadores, programas, etc..
- Conocimiento y aptitud para el análisis, diseño, implementación y evaluación de procesos administrativos o de gestión de información estadística en salud.

3) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de otras herramientas informáticas de diseño o dibujo, sistemas de georeferencia, etc..

4) Competencias Personales y de Actitud:

- Capacidad resolutiva.
- Iniciativa y creatividad.
- Capacidad de planificación, programación y organización.
- Modalidad de relaciones interpersonales.
- Capacidad para el trabajo en equipo incluyendo capacidad de coordinación.
- Capacidad de comunicación.
- Capacidad de liderazgo.
- Estilo de liderazgo.
- Relación con la autoridad y respeto por las normas y pautas de trabajo.
- Compromiso y responsabilidad con el trabajo.
- Integridad, honestidad y ética.



ANEXO "B"

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

(Cargo: Supervisor de Estadística en la Dirección General de Estadística)

Presidente: Sra. Gloria Blarasín - Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos

Titulares:

- Lic. Luciana Vidal - Subdirectora General de Estadística
- Sra. María Luz Torres - Directora Provincial de Información para la Gestión
- Sr. Adrián Perren - Subdirector General de Planificación y Control de Gestión
- Sr. Eduardo Sollier - Director General de Despacho
- Sra. Patricia Gutiérrez - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Angel González - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Martín Ayala - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mónica Albachiara - En representación de A.T.E.

Suplentes:

- Sra. Emma Völk - Directora Provincial de Gestión del Conocimiento
- Sra. Ana Paludi - Subdirectora General de Personal
- C.P.N. María Inés Müller - Directora Provincial de Gestión y Bienestar en RR.HH.
- C.P.N. Fernando Monjo - Subdirector General de Administración
- Sr. César Collard - En representación de U.P.C.N.
- Sra. Mónica Paya - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Pedro Romero - En representación de U.P.C.N.
- Sr. Dario Galarza - En representación de A.T.E.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

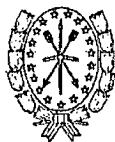
Fechas: **Período de difusión:** desde el 21 de noviembre al 4 de diciembre de 2018.

Período de inscripción: desde el 21 de noviembre al 12 de diciembre de 2018, en el horario de 08:00 a 12:00 hs.

Lugar de presentación de la documentación y de celebración de las etapas: Dirección General de Personal del Ministerio de Salud, sita en calle Juan de Garay Nº 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe.

El Formulario de Incripción (cuya copia se adjunta) se deberá descargar desde el sitio Web Oficial de la Provincia o podrá ser retirado en la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, sita en calle Juan de Garay Nº 2880, Planta Baja - ciudad de Santa Fe, en el horario de 8,00 hs. a 12,00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial -con ámbito de actuación provincial- precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente Resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de la difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la portada principal del sitio Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concurso abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

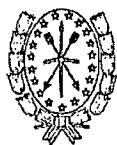
En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia del D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado, una certificación de servicios y antigüedad, expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Provincia, una fotocopia certificada de su último recibo de sueldo; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante y su correo electrónico, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria. En este sentido, se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen a través del sitio Web Oficial de la Provincia (www.santafe.gov.ar - área "Selección y Concursos de Personal"), como así también aquellas que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Salud en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

Ante cualquier tipo de consulta, la misma deberá dirigirse al siguiente correo electrónico: concursos_salud@santafe.gov.ar.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO INTERJURISDICCIONAL

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

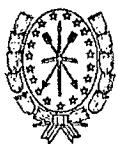
Fecha: jueves 13 de diciembre de 2018.

Hora: a partir de las 12:00 hs.

Aclaración: los postulantes NO deberán hacerse presente.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la **Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 4439/15**.

PUNTAJE TOTAL	ÍTEM	COMPONENTES	PUNTAJES MÁXIMOS
---------------	------	-------------	------------------



40	1. Estudios y Capacitación	1.1 Educación Formal	20
		1.2. Capacitación	20
60	2. Antecedentes Laborales	2.1. Posición escalafonaria	2.1.1. En la Unidad de Organización 2.1.2. En la Jurisdicción/A.P.P.
		2.2. Desempeño específico	25
		2.3 Antigüedad en la Administración Provincial	5
		2.4 Otros antecedentes	5
		2.5 Docentes y de investigación	5

Etapa II: Evaluación Técnica:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interveniente.

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos, conforme lo dispuesto en el artículo 103º del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto.

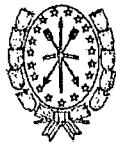
Cuando se presentara más de un postulante, las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

Dentro de las 72 horas de labrada el acta correspondiente donde se registra la puntuación obtenida por los concursantes, se deberá publicar en el sitio Web Oficial de la Provincia el listado de aquellos que superaron y los que no superaron la presente etapa, y se notificará a cada interesado vía e-mail.

Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica:



Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

Se calificará de 0 a 100 puntos, conforme lo establecido en el artículo 104º del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, pudiendo también participar profesionales en representación de las entidades gremiales signatarias del Convenio Colectivo. En esta etapa se analizarán las aptitudes y actitudes del postulante para el cargo que se concursa, mediante la utilización de herramientas psicométricas, las que darán un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrá carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

Etapa IV: Entrevista Personal:

Fecha y hora: A determinar por el Jurado interviniente.

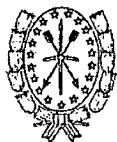
Se calificará de 0 a 100 puntos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105º del Decreto N° 2695/83, modificado por el N° 4439/15. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global -experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación- de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborales específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Cada uno de los ocho miembros del Jurado del Concurso asignará los puntajes estimados a cada postulante, obteniéndose el puntaje final en esta etapa, mediante el promedio resultante. Este puntaje deberá ser resuelto en el mismo día que se efectuara la entrevista al finalizar cada una de ellas o en su defecto, al finalizar todas las entrevistas programadas para el día.

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se



Provincia de Santa Fe

MINISTERIO DE SALUD

obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Méritos.

El Orden de Méritos se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	<u>Total</u>
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo. Dentro de los tres (3) días de practicada dicha notificación, los aspirantes podrán solicitar aclaratoria tendiente a suplir eventuales omisiones, corregir errores materiales o aclarar conceptos oscuros.

Lo actuado por el Jurado será susceptible de los recursos de revocatoria y apelación de acuerdo a lo establecido por el artículo 110º, siguientes y concordantes del Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.

Q